SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Invitación Privada IP 025-2026, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO DE LA I.E.D NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO EN LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE", en el marco del proyecto de inversión BPIN 2026253170003, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Objeto de la presente decisión: suspender los términos y el cronograma del proceso de Invitación Privada IP 025-2026, mientras se resuelve la consulta relacionada con el ajuste del presupuesto oficial del proceso.

CONSIDERACIONES

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja —EMDUCE— adelanta el proceso de Invitación Privada IP 025-2026, cuyo objeto es la construcción de la cubierta metálica y el mejoramiento de la cancha múltiple de la Sede Educativa Rural San Antonio del municipio de Guachetá, Cundinamarca, en el marco del proyecto de inversión BPIN 2026253170003, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante carta instructiva de manifestación de interés del 17 de julio de 2026, EMDUCE estableció el cronograma del proceso, fijando como fecha de publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada el 22 de julio de 2026, con las correspondientes fechas subsiguientes para observaciones, cierre, evaluación y adjudicación.

Que dentro del término previsto para la recepción de manifestaciones de interés y observaciones, el señor Fernando Pedroza Velásquez, en representación de Ingeniería y Proyectos Civiles SAS —INPROCIVIL SAS— , presentó observación de fecha 21 de julio de 2026, relacionada con la naturaleza del desglose de administración (AIU) contenido en el numeral 9.2 de los estudios previos del proceso.

Que dicha observación motivó a la Dirección Técnica de EMDUCE a adelantar una revisión detallada del desglose de administración (AIU) y del presupuesto oficial del proceso, en la cual se identificaron inconsistencias metodológicas relacionadas con la aplicación de un factor multiplicador propio de contratos de consultoría o interventoría al personal de administración de un contrato de obra, así como posibles duplicidades de rubros que inciden directamente en el valor del presupuesto oficial estimado.

Que, tratándose de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 1426, EMDUCE considera necesario consultar previamente a su asesor especializado en regalías sobre las implicaciones de un eventual ajuste a la baja del presupuesto oficial, y sobre el procedimiento que, de ser el caso, deba surtirse ante el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías —SPGR— u otras instancias competentes, antes de continuar con las etapas subsiguientes del proceso.

Que, en tanto no se cuente con la respuesta a dicha consulta, no resulta posible determinar con certeza ni el valor definitivo del presupuesto oficial, ni las fechas para la publicación del documento definitivo de la Invitación Privada y las demás actividades subsiguientes del cronograma del proceso.

Que la presente suspensión se adopta en desarrollo de los principios de planeación, economía, transparencia y buena fe que rigen la actuación de EMDUCE, con el fin de evitar la fijación de fechas y condiciones que posteriormente deban ser nuevamente modificadas, y de garantizar la correcta estructuración técnica y financiera del presupuesto oficial que respaldará la contratación.

Que la presente suspensión no afecta las manifestaciones de interés ya recibidas ni las condiciones de participación previamente comunicadas a los interesados, y se adopta exclusivamente en beneficio de la seguridad jurídica, técnica y presupuestal del proceso.

Que, en virtud de la autonomía de la voluntad privada y de la buena fe contractual aplicables a EMDUCE conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, así como de las facultades derivadas de su Manual de Contratación, la entidad puede suspender, mediante decisión motivada y debidamente comunicada a los interesados, el trámite de sus procesos de selección cuando circunstancias sobrevinientes técnicas, financieras o presupuestales así lo justifiquen.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario suspender el proceso de Invitación Privada IP 025-2026.

ACUERDAN

ARTÍCULO 1. SUSPENSIÓN DEL PROCESO. Suspéndanse, a partir de la fecha, los términos y el cronograma del proceso de Invitación Privada IP 025-2026, incluyendo todas las actividades pendientes de ejecución, en particular la publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada, la recepción y respuesta de observaciones, el cierre y apertura de propuestas, la evaluación de ofertas y la adjudicación, hasta tanto EMDUCE cuente con la respuesta de la consulta formulada ante su asesor en regalías y defina el ajuste correspondiente al presupuesto oficial del proceso.

ARTÍCULO 2. REANUDACIÓN DEL PROCESO. Superadas las circunstancias que dan lugar a la presente suspensión, EMDUCE comunicará oportunamente a todos los interesados la reanudación del proceso, mediante adenda o comunicación equivalente, en la cual se establecerán las fechas definitivas del cronograma y, de ser necesario, el presupuesto oficial ajustado, por los mismos medios establecidos para los demás documentos del proceso.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás condiciones, términos y documentos del proceso de Invitación Privada IP 025-2026 no afectados por la presente suspensión continúan vigentes en los términos originalmente establecidos, y se reactivarán en su totalidad al momento de la reanudación del proceso.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.

VALENTINA JARAMILLO ISAZA
SECRETARIA GENERAL
EMDUCE

JEFRY EMIR ZEA BURITICÁ
DIRECTOR TÉCNICO
Supervisor EMDUCE

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Luisa María Botero Monsalve - Apoyo a la contratación		Julio de 2026
Revisó	Valentina Jaramillo Isaza – Secretaria General		Julio de 2026
Revisó y Aprobó	Jefry Emir Zea – Director Técnico		Julio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			